HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 635

Causante:

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME VINCULADO AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (USAM).-

635

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

49

San Isidro, 27 de agosto de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La denuncia penal presentada ante la Cámara Federal contra el Intendente Municipal de San Isidro, Ramón Lanús, y el Rector de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Carlos Greco, por la presunta comisión de los delitos de Fraude en la administración pública, malversación de fondos públicos, cohecho o soborno; asociación ilícita, incumplimiento de los deberes de funcionario público, defraudación a la administración pública, enriquecimiento ilícito y Lavado de activos entre otros y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la existencia de actuaciones judiciales vinculadas con presuntas irregularidades vinculadas con la suscripción y ejecución de un convenio de colaboración y asistencia técnica celebrado entre el Municipio de San Isidro y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM);

Que la misma se realiza por la presunta comisión de los delitos de Fraude en la administración pública, malversación de fondos públicos, cohecho o soborno, asociación ilícita, incumplimiento de los deberes de funcionario público, defraudación a la administración pública, enriquecimiento ilícito y Lavado de activos entre otros;

Que, según surge de la denuncia tramitada ante la justicia federal, mediante dicho acuerdo se habría contratado a más de 550 personas bajo el régimen de monotributo, con facturaciones de hasta 8 millones de pesos mensuales por persona, todo ello, sin que existan criterios objetivos sobre sus funciones, horarios, lugares de prestación de servicios ni controles de asistencia;

Que el esquema operacional señalado en la denuncia judicial describe un mecanismo de transferencias dinerarias mensuales ejecutadas desde las arcas municipales hacia la UNSAM, donde la casa de altos estudios retendría una "comisión de gestión" del 10% para luego pagarle a la nómina contratada bajo el régimen de monotributistas;

Que el monto global del convenio habría sufrido incrementos sustanciales desproporcionados, elevándose de una proyección inicial de $480 millones a una erogación acumulada estimada en $12.570.000.000 (aproximadamente 10 millones de dólares estadounidenses a junio de 2025 generando una comisión a favor de la UNSAM de aproximadamente 1 millón de dólares estadounidenses);

Que según consta en la denuncia existiría un listado con los supuestos prestadores de servicios cuyos nombres estarían vinculados a familiares de funcionarios municipales y dirigentes políticos locales, lo que generaría fundadas sospechas sobre la posible utilización del convenio para canalizar sobresueldos, financiar campañas políticas con fondos del erario municipal o simplemente pagar a personas que no realizaban ninguna tarea para el municipio;

Que en el ámbito del proceso penal se habrían solicitado medidas probatorias e inhibitorias, tales como allanamiento de dependencias municipales y universitarias, secuestro de documentación contable, levantamiento del secreto bancario, inhibición de bienes y la pronta intervención del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, muchas de las cuales, como hemos denunciado en proyectos previos, ya se habrían llevado a cabo;

Que resulta un deber indelegable de este Honorable Concejo Deliberante ejercer las facultades institucionales de fiscalización y control presupuestario para garantizar la transparencia, la probidad administrativa y la correcta asignación de las tasas que abonan los vecinos de San Isidro;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, informe de

manera detallada, documentada y certificada sobre los siguientes puntos vinculados al convenio de asistencia técnica celebrado con la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM):

a) Remita copia auténtica e íntegra del Convenio Marco, Convenios Específicos y Adendas vigentes o ejecutados entre el Municipio de San Isidro y la UNSAM desde el inicio de la gestión del Intendente Ramón Lanús.

b) Detalle discriminado mes a mes de las transferencias dinerarias realizadas desde las cuentas municipales hacia la UNSAM, especificando partida presupuestaria de origen, montos ejecutados, porcentajes y montos retenidos por la universidad en concepto de comisión y el total acumulado desembolsado a la fecha.

c) Padrón completo de las personas contratas a través de la Universidad Nacional de General San Martín, detallando:

1. Nombre, apellido y número de CUIT/CUIL de cada persona.
2. Dependencia, oficina o lugar físico de prestación de tareas.
3. Descripción concreta de la función técnica encomendada y carga horaria asignada.
4. Muestreo de montos mensuales percibidos y justificación técnica de los honorarios percibidos.

d) Informe si existen dictámenes, certificados de avance o auditorías de gestión interna que acrediten el cumplimiento efectivo de la prestación técnica contratada con carácter previo a la liberación de cada pago.

e) Informe si el municipio o sus autoridades han sido oficialmente notificados o requeridos de documentación en el marco de la causa penal iniciada ante la Justicia Federal de San Isidro y si se han ordenado investigaciones administrativas internas y si el municipio ha sido objeto de allanamientos o el intendente municipal a sido llamado a prestar declaración indagatoria.

Artículo 2°.- Envíese copia del presente proyecto y de la respuesta que remita el Departamento Ejecutivo al Juzgado Federal interviniente y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°.- De forma.-

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 03 de Septiembre de 2023

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 AGO 2026
Hora 11:54
RECIBIDO